



## RESOLUCIÓN NO. PLE-CPCCS-060-21-01-2016

### EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

#### Considerando:

- Que,** el artículo 280 de la Constitución de la República del Ecuador establece que *“El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores.”;*
- Que,** el artículo 204 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que *“La Función de Transparencia y Control Social promoverá e impulsará el control de las entidades y organismos del sector público, y de las personas naturales o jurídicas del sector privado que prestan servicios o desarrollan actividades de interés público, para que los realicen con responsabilidad, transparencia y equidad; fomentará e incentivará la participación ciudadana, protegerá el ejercicio y cumplimiento de los derechos; y, prevendrá y combatirá la corrupción.”;*
- Que,** el artículo 293 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que *“la formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo. Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía.”;*
- Que,** el artículo 54 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, determina *“Planes institucionales.- Las instituciones sujetas al ámbito de este código, excluyendo los Gobiernos Autónomos Descentralizados, reportarán a la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo sus instrumentos de planificación institucionales, para verificar que las propuestas de acciones, programas y proyectos correspondan a las competencias institucionales y los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo. La Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo definirá el instrumento de reporte. Mediante normativa técnica se establecerán las*

*metodologías, procedimientos, plazos e instrumentos necesarios, que serán de obligatorio cumplimiento”.*

- Que,** la Guía Metodológica de Planificación Institucional, emitida por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, segunda edición – Quito 2012, en el primer párrafo numeral 5.6.2 determina que *“La Programación Anual de la Política Pública (PAPP) es la desagregación anual de la Programación Plurianual de la Política Pública (ajustada por la coyuntura, ya que esta última es indicativa), con un desglose a nivel semestral tanto en la programación de las metas como en su presupuestación”.*
- Que,** el artículo 45 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado establece que *“Incurrirán en responsabilidad administrativa culposa las autoridades, dignatarios, funcionarios o servidores de las instituciones del Estado que, por acción u omisión, se encontraren comprendidos en una o más de las causales siguientes:”* entre las que constan, *“1. No establecer ni aplicar indicadores de gestión y medidas de desempeño para evaluar la gestión institucional o sectorial y el rendimiento individual de sus servidores,”* y; *“7. No establecer o no aplicar con sujeción a la ley y más normas pertinentes, los sistemas de planificación, administración de bienes y servicios, inversiones públicas, administración de recursos humanos, de gestión financiera y de información.”;*
- Que,** el numeral 8 del artículo 38 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, señala entre las atribuciones del Pleno del Consejo, la de *“Establecer políticas, planes, programas y proyectos institucionales, aprobar el plan estratégico, operativo anual, de contratación; la proforma del presupuesto anual y el informe de rendición de cuentas.”;*
- Que,** mediante resolución PLE-CPCCS-006-17-09-2015, de fecha 17 de septiembre de 2015, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social resolvió *“...aprobar la Proforma Presupuestaria 2016 y el Plan Anual de Política Pública del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social para el 2016”.* Dispuso además *“Encargar a la Coordinación General de Planificación la aplicación y verificación del cumplimiento del Proforma Presupuestaria 2016 y el Plan Anual de Política Pública 2016...”;*
- Que,** El presupuesto asignado por el Ministerio de Finanzas al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en enero de 2016, mediante el Sistema de Administración Financiera e-SIGEF, se evidencia un recorte en la asignación presupuestaria de \$8'347.739,00 equivalente al 42,25%;



**Que,** las y los Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, durante los días 11, 12 y 13 de enero de 2016, participaron en el Taller de Definición de Lineamientos Estratégicos, que permitió realizar los ajustes a la Planificación en función de la asignación presupuestaria para el presente año fiscal; y,

**Que,** mediante Memorando No. CPCCS-PIQ-068-2016, de fecha 20 de enero de 2016, La Coordinadora General de Planificación, Amalia Bravo, presenta el Informe de Ajuste de la Planificación Anual de la Política Pública 2016.

En ejercicio de sus atribuciones legales y constitucionales:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Dar por conocido el Informe de Ajuste de la Planificación Anual de la Política Pública 2016 del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, y aprobar los ajustes propuestos en la Planificación Anual de la Política Pública 2016, observando los lineamientos estratégicos de cada una de las unidades que conforman el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

**DISPOSICIÓN FINAL.-** Encargar a la Coordinación General de Planificación la aplicación y verificación del cumplimiento de los ajustes en el Plan Anual de Política Pública 2016; y, disponer a la Coordinación General de Comunicación su publicación en la página web institucional.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a los veinte y un días del mes de enero del dos mil dieciséis.

Yolanda Raquel González

**PRESIDENTA**

Lo Certifico.- En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social a los veinte y un días del mes de enero del dos mil dieciséis.

María José Sánchez Cevallos  
**SECRETARIA GENERAL**

